



**“MODIFICAN PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 130-CU-2025-UAC Y SU MODIFICATORIA
RESOLUCIÓN N.º 225-R-2025-UAC, POR CONSIGUIENTE, DISPONEN LA ADECUACIÓN DEL
NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I, MODALIDADES DE
EXONERADOS Y POR CONVENIOS EN FILIALES DE PUERTO Maldonado Y QUILLABAMBA”**

RESOLUCIÓN N.º 289-R-2025-UAC

Cusco, 12 de diciembre de 2025

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 1022-A-2025-VRAC-UAC del 12 de diciembre de 2025 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, se aprobó las vacantes para los Procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, Sede Central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, en dicho acto administrativo entre otros se consignó la Modalidad de Traslados externos en la Escuela Profesional de Arquitectura (Sede Cusco) lo siguiente:

Concurso de Admisión Ordinario 2026-I

ESCUELA PROFESIONAL	TRASLADOS EXTERNOS
ARQUITECTURA	1

Que, con Resolución N.º 255-R-2025-UAC del 14 de noviembre de 2025, se dispone la adecuación del cuadro de vacantes correspondiente al proceso de admisión ordinario 2026-I: Selección por Convenios con Instituciones Educativas de Nivel Secundario – 2026-I – Fase II; así como la adecuación de vacantes del examen de admisión en la modalidad CPCPI Extraordinario 4.º de Secundaria 2027-I de la Universidad Andina del Cusco. En consecuencia, modificar parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, de fecha 25 de marzo de 2025, dentro de cuyo contenido entre otros se consideró lo siguiente:

ADECUACIÓN DE VACANTES EXAMEN POR CONVENIOS FASE II 2026-I,

FILIALES:

PUERTO Maldonado

ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES
DERECHO	29
PSICOLOGÍA	38

QUILLABAMBA

ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES
ADMINISTRACIÓN	25
CONTABILIDAD	20
DERECHO	50
ENFERMERÍA	20
INGENIERÍA CIVIL	34
INGENIERÍA DE SISTEMAS	40



Que, mediante documento del Visto y con opinión favorable de su Despacho, el Vicerrector Académico, eleva a consideración del Consejo Universitario el Oficio N.º 1095-2025-DIAD-UAC de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, quien solicita la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión Ordinario 2026-I, Modalidades de Exonerados y por Convenios en filiales de puerto Maldonado y Quillabamba conforme la propuesta siguiente:

RESOLUCIÓN N.º130-CU-2025-UAC

CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I-TRASLAOS EXTERNOS-SEDE CENTRAL

ESCUELA PROFESIONAL	TRASLAOS EXTERNOS	
	DICE	DEBE DECIR
ARQUITECTURA	1	2

RESOLUCIÓN 255-R-2025-UAC

CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I-EXAMEN POR CONVEIOS FASE II-FILIALES

PUERTO Maldonado:

Escuela profesional	EXAMEN POR CONVENIOS FASE II	
	DICE	DEBE DECIR
DERECHO	29	30
PSICOLOGÍA	38	39

QUILLABAMBA:

Escuela profesional	EXAMEN POR CONVENIOS FASE II	
	DICE	DEBE DECIR
ADMINISTRACIÓN	25	27
CONTABILIDAD	20	23
DERECHO	50	55
ENFERMERÍA	20	29
INGENIERÍA CIVIL	34	42
INGENIERÍA DE SISTEMAS	40	44
PSICOLOGÍA	31	34

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora dispone la adecuación de vacantes para el proceso de admisión Ordinario 2026-I, en la modalidad requerida y, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24 de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025 y su modificatoria Resolución N.º 255-R-2025-UAC del 14 de noviembre de 2025, por consiguiente, **DISPONER** la adecuación del número de vacantes para el Proceso de



Admisión Ordinario 2026-I, Modalidades de Exonerados y por Convenios en filiales de puerto Maldonado y Quillabamba conforme la propuesta siguiente:

RESOLUCIÓN N.º 130-CU-2025-UAC

CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I-TRASLADOS EXTERNOS-SEDE CENTRAL

ESCUELA PROFESIONAL	TRASLADOS EXTERNOS	
	DICE	DEBE DECIR
ARQUITECTURA	1	2

RESOLUCIÓN 255-R-2025-UAC

CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026-I-EXAMEN POR CONVEIOS FASE II-FILIALES

PUERTO Maldonado:

Escuela profesional	EXAMEN POR CONVENIOS FASE II	
	DICE	DEBE DECIR
DERECHO	29	30
PSICOLOGÍA	38	39

QUILLABAMBA:

Escuela profesional	EXAMEN POR CONVENIOS FASE II	
	DICE	DEBE DECIR
ADMINISTRACIÓN	25	27
CONTABILIDAD	20	23
DERECHO	50	55
ENFERMERÍA	20	29
INGENIERÍA CIVIL	34	42
INGENIERÍA DE SISTEMAS	40	44
PSICOLOGÍA	31	34

Quedando la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, y la Resolución N.º 255-R-2025-UAC del 14 de noviembre de 2025 inalterable en sus demás extremos.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/kbm
CC.- * V.R. Acad/ Adm. Inv.
DIAD
DA y dependencias
Interesados.
DTI
Archivo.

